



RESOLUCIÓN No. CSJBOR23-330
31 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado de Municipal nominado, identificado con el código 260432, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJBOA17-609 de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Acuerdos PCSJA17-10643 de 2017 y CSJBOA17-609 de 2019 y los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 1242 de 2001, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 30 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO

Mediante el Acuerdo PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura estableció los parámetros y directrices generales para que los consejos seccionales de la judicatura adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios y expedición de las respectivas convocatorias para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

A través del Acuerdo CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017 y aquellos que lo adicionan, modifican y aclaran, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Isla.

Por Resolución No. CSJBOR22-6 del 5 de enero de 2022, esta Corporación conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado de Municipal nominado, identificado con el código 260432, de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Isla, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo N°CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017. Registro que fue reclasificado mediante Resolución CSJBOR22-405 del 31 de marzo de 2022.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que una vez expedido el Registro de Elegibles, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con estos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, el inciso 2º del artículo 3º del Acuerdo N° 1242 de agosto 8 de 2001, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura resolverán las solicitudes presentadas por los aspirantes a los cargos de empleados de esa misma corporación, Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Tribunales y Juzgados.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Al efecto, de conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación son: I) Experiencia adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubiere sido valorada en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección y II) Capacitación, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal; esto de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales vigentes.

Tanto el reglamento, como el acuerdo de convocatoria, disponen que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción deben formular, dentro del término legalmente previsto, la solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan, y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

De conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a esta Seccional, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2023, y como consecuencia de ello, publicar los puntajes de reclasificación dentro del concurso de méritos para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y los Distritos Judicial y Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, convocado mediante Acuerdo No. CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017.

De esta manera, se indicará por cada factor el puntaje obtenido luego de la valoración de los documentos aceptados y se señalarán aquellos soportes que no cumplieron con los requisitos para ser valorados como experiencia o capacitación adicional.

Así las cosas, se procede a resolver las peticiones de reclasificación por factores así. I) Factor Experiencia Adicional y Docencia y II) Factor Capacitación.

1. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta un máximo de 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración, dará derecho a 20 puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de este; entendiéndose como año, 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a 10 puntos por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo, y el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos¹.

En el citado subfactor se presentaron solicitudes que darán lugar a puntaje adicional y se indicarán los no aceptados, si es del caso, tal como se muestra a continuación:

RECLASIFICACIONES FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL - AÑO 2023

¹ Literal III del numeral 5.2.1 del Acuerdo CSJBOA17-609 de 2017

APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	PUNTAJE ADICIONAL OBTENIDO	DOCUMENTO NEGADO	Observaciones
QUINTERO RODRIGUEZ	LUIS ALFONSO LYONS	73207634	82,72	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado laboral – Oficina de Abogado 	Alcanzó el tope máximo de experiencia
BUELVAS JACOME	ERASMO	1047450573	43,00	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación de Contrato - Distrito de Cartagena • Certificación de Contrato - Municipio de San Jacinto • Certificación de Contrato - IDER Cartagena • Certificación Laboral - Distrito de Cartagena 	Alcanzó el tope máximo de experiencia
OBESO CASSERES	MARIA MONICA	1047457579	85,17	NA	Alcanzó el tope máximo de experiencia
RIOS MEJIA	ADRIAN MARCEL	1128058438	4,89	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Contrato – Gobernación de Bolívar 2017 • Certificado de Contrato – Gobernación de Bolívar 2019 • Certificado de Contrato – Gobernación de Bolívar 2019 • Certificado de Contrato – Gobernación de Bolívar 2020 • Certificado de Contrato – Gobernación de Bolívar 2021 • Certificado de Contrato – Gobernación de Bolívar 2021 • Certificado de Contrato de Growing • Certificado de Contrato – Gobernación de Bolívar 2022 • Certificado de Contrato – Gobernación de Bolívar 2022 	Alcanzó el tope máximo de experiencia
SANCHEZ THERAN	BELSY SUSSA	1047444045	39,35	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado Corporación Pública • Certificado Auxiliar Ad honorem • Certificado de Superintendencia de Puertos y Transporte • Certificado de Superintendencia de Puertos y Transporte • Certificado Medisucra • Certificado Universidad de Antioquia • Certificado temporales UNOA • Certificado Caprecom • Certificado Mintransporte • Certificado Mintransporte • Certificado Corporación Pública • Certificado Legal Prime Legal • Certificado Comisión Nacional del servicio Civil 	Alcanzó el tope máximo de experiencia
AGUAS BALDOVINO	ADRIANA PAOLA	1047442431	0,00	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado litigio Juzgado 9 Civil Municipal 	Ya había alcanzado el tope máximo de experiencia.
ROMERO ZARANTE	JOHANA PAOLA	1102805630	0,00	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado laboral – Rama Judicial 	Ya había alcanzado el tope máximo de experiencia
CARDENAS MORE	ROBER DE JESUS	7937711	7,11	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado laboral – Rama Judicial 	Alcanzó el tope máximo de experiencia
CASTILLA CASTELLON	YOJAIR	30765760	54,44	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado laboral Sociedad T&H Abogados Asesores Y Consultores SAS 	Alcanzó el tope máximo de experiencia
CASTRO COGOLLO	LISSY	1143349364	35,84	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado laboral Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco 	Períodos acreditados concomitantes con otros certificados
PEREZ HERNANDEZ	RAFAEL IVAN	1051445890	0,00	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado laboral alcaldía de Cartagena 	Ya había alcanzado el tope máximo de experiencia

				• Certificado laboral Defensoría del Pueblo	
ORTEGA PEREZ	ANA MILENA	1143346627	9,11	NA	Alcanzó el tope máximo de experiencia
AMADOR ACOSTA	JAMER LUIS	1085227436	60,78	NA	Alcanzó el tope máximo de experiencia

2. Capacitación Adicional. Hasta un máximo de 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
<u>Nivel profesional</u> - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
<u>Nivel técnico</u> – Preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos, y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
<u>Nivel auxiliar y operativo</u> – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos².

En el citado subfactor se presentaron solicitudes que darán lugar a puntaje adicional y se indicarán los no aceptados, si es del caso, tal como se muestra a continuación:

² Literal IV del numeral 5.2.1 del Acuerdo CSJBOA17-609 de 2017

RECLASIFICACIONES FACTOR DE CAPACITACIÓN ADICIONAL - AÑO 2022					
APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	PUNTAJE ADICIONAL OBTENIDO	Documento Negado	Observaciones
QUINTERO RODRIGUEZ	LUIS ALFONSO LYONS	73207634	20,00	<ul style="list-style-type: none"> • Curso Gestión de gobiernos subnacionales para resultados • Curso Introducción a la Gestión para Resultados en el Desarrollo • Curso en Gestión Pública para el Desarrollo • Curso en Datos para la efectividad de las políticas públicas • Diplomado sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos • Diplomado en Docencia Universitaria • Diplomado Yo Elijo Saber Sistema Político Electoral • Curso organizar y Gestionar el uso de las TIC para enseñanza • Curso Windows 10 para educación 	-Los cursos no cuentan con la intensidad horaria mínima requerida o no se relacionan con el cargo. -Había alcanzado el topa máximo de capacitación para diplomados
BUELVAS JACOME	ERASMO	1047450573	25,00	<ul style="list-style-type: none"> • Diploma de Bachiller Académico • Seminario de Derecho Constitucional • Jornadas de Actualización en derecho Laboral • XXXII Congreso de Derecho Procesal • XXXIII Congreso de Derecho Procesal • Diploma de Abogado • Certificado de Ingles • Especialista en Derecho Administrativo • Certificados Agencia Nacional de Defensa Judicial • Diplomado en Defensa Jurídica territorial • Diplomado Conocimientos Vital Del Caribe • Diploma de Master of Law (in International Legal Studies) 	Los cursos y diplomados no cumplen con la intensidad horaria mínima requerida o no se relacionan con el cargo, los cursos de idiomas no son válidos en la convocatoria y, la maestría presentada no cuenta con acto administrativo de convalidación en el país.
MACHADO DÁVILA	CARLOS ALBERTO	9292402	0,00	<ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Actualización Jurídica • Certificación del programa Cursos Libres Derecho Penal 	El diplomado ya había sido valorado en etapa clasificatoria. La certificación de la Especialización no cumple con el requisito 3.5.9 del Acuerdo (No se indica que se culminó el pènsun académico y que solo falta el grado)
OBESO CASSERES	MARIA MONICA	1047457579	20,00	<ul style="list-style-type: none"> • Diploma Maestría en Leyes – New York University 	La maestría presentada no cuenta con acto administrativo de convalidación en el país.
ATENCIO SARABIA	DOMINGO JAIR	73009853	5,00	NA	NA
SANCHEZ THERAN	BELSY SUSSA	1047444045	30,00	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Abogado • Curso de Argumentación Jurídica • Curso de Elaboración de Estudios de Mercado y Estudios Previos en la Contratación Estatal • Curso en Pedagogía y Oralidad 	El certificado de culminación de materias en derecho, así como el título de abogado Se

				<ul style="list-style-type: none"> • Curso de Planeación Estratégica Institucional • Curso de Planes de Mejoramiento • Curso Régimen Jurídico de los Servidores Públicos • Curso Técnicas De Escritura, Redacción Jurídica, Argumentación Jurídica Y Expresión Oral • Certificado de Culminación de la carrera de Derecho 	<p>valoraron como requisito mínimo.</p> <p>Los cursos aportados, No cumplen con la intensidad horaria requerida.</p> <p>El curso en pedagogía no es válido en esta convocatoria.</p>
AGUAS BALDOVINO	ADRIANA PAOLA	1047442431	0,00	<ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Formación de Conciliadores 	<p>Ya había alcanzado el tope máximo de capacitación para diplomados</p>
ROMERO ZARANTE	JOHANA PAOLA	1102805630	10,00	<ul style="list-style-type: none"> • Diploma en profesional titulado • Especialización en procesal civil • Diplomado en Derecho Público 	<p>El diploma de grado profesional y especialización ya habían sido valorados en la etapa clasificatoria.</p> <p>Alcanzó el tope máximo de capacitación para diplomados</p>
BELTRAN VILLALBA	STELLA INES	30762956	0,00	<ul style="list-style-type: none"> • Pregrado Tecnólogo en Administración de empresas Turística • Diplomado en Derecho Probatorio • Diplomado en Conciliación • Diplomado para la Práctica Judicial en Laboral • Diplomado en Derecho Laboral • Certificado de competencia en Ingles 	<p>El pregrado tecnólogo no guarda relación con el cargo.</p> <p>El diplomado en derecho probatorio fue valorado en la etapa clasificatoria, por lo que alcanzó el tope máximo de capacitación para diplomados.</p> <p>Los cursos de idiomas no son válidos en esta convocatoria.</p>
CARDENAS MORE	ROBER DE JESUS	7937711	5,00	NA	NA
VALDELAMAR RUIZ	CARLOS ALBERTO	73206474	10,00	NA	NA
CASTILLA CASTELLON	YOJAIR	30765760	0,00	<ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Contratación Estatal • Curso Derechos Humanos • Seminario sobre carrera administrativa 	<p>No cumplen con las horas mínimas requeridas para cursos y diplomados</p>
CASTRO COGOLLO	LISSY	1143349364	30,00	<ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en mecanismos alternativos de solución de conflictos 	<p>Ya había alcanzado el tope máximo de capacitación para diplomados</p>
PEREZ HERNANDEZ	RAFAEL IVAN	1051445890	0,00	<ul style="list-style-type: none"> • Curso de Lenguaje claro para servidores Públicos • Curso de Integridad y Transparencia y lucha contra la corrupción 	<p>Los cursos no cumplen con el requisito mínimo de horas</p>
AMADOR ACOSTA	JAMER LUIS	1085227436	0,00	<ul style="list-style-type: none"> • Diploma de abogado 	<p>Fue tenido en cuenta como requisito mínimo con el certificado de terminación de materias en etapa clasificatoria</p>

Las solicitudes contentivas de publicaciones de libros y artículos jurídicos para su valoración dentro de la reclasificación, no fueron tenidos en cuenta, debido a que en el Acuerdo No. CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017 no se estipularon como factores a calificar en la convocatoria.

Por otra parte, la aspirante **ANAMARIA CARO PULGAR**, identificada con el número de cédula No. 1047454817, presentó su solicitud de reclasificación el 1° de marzo de la presente anualidad, esto, de manera extemporánea, toda vez que según lo establecido en el punto 7.2 del Acuerdo CSJBOA17-609 de 2017, "*durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro*"; por lo tanto, no serán tenidos en cuenta los documentos aportados.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la solicitud de reclasificación presentada por la aspirante Anamaria Caro Pulgar por extemporánea.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reclasificar, en orden descendente de puntajes el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Secretario de Juzgado Municipal nominado**, identificado con el código 260432, conformado por la Resolución No. CSJBOR22-6 del 5 de enero de 2022, actualizado mediante Resoluciones CSJBOR22-405 del 31 de marzo de 2022 y CSJBOR23-660 del 18 de mayo de 2022.

así:

No.	APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	Prueba de Conocimiento (300 a 600 pts)	Prueba Psicotécnica (200 pts)	Experiencia Adicional y Docencia (100 pts)	Capacitación Adicional (100 pts)	TOTAL
1	PUELLO CORREA	MARIO ANTONIO	1047412069	535,11	165,00	100,00	30,00	830,11
2	SEGOVIA GARAY	MARIA CLAUDIA	1143367942	551,64	165,50	71,00	10,00	798,14
3	BUELVAS JÁCOME	ERASMO JOSÉ	1047450573	485,54	162,50	100,00	45,00	793,04
4	OBESO CASSERES	MARIA MONICA	1047457579	502,07	160,00	100,00	20,00	782,07
5	MIRANDA GAVIRIA	EDWIN	1047387810	502,07	152,00	90,89	25,00	769,96
6	ORTEGA PEREZ	ANA MILENA	1143346627	469,01	164,50	100,00	15,00	748,51
7	HERNANDEZ FLOREZ	MERLY	55307390	452,49	161,00	100,00	20,00	733,49
8	PAJARO ACEVEDO	YERLY LICET	45715912	435,96	155,50	100,00	40,00	731,46
9	PÉREZ BAYUELO	INGRY	45535581	435,96	169,00	100,00	20,00	724,96
10	TORRES SINNING	NATALI DEL CARMEN	1047375382	452,49	149,50	100,00	20,00	721,99
11	PEREZ HERNANDEZ	RAFAEL IVAN	1051445890	435,96	152,00	100,00	30,00	717,96
12	SEVERICHE HERNANDEZ	JOSE MIGUEL	1047407514	419,43	164,00	100,00	30,00	713,43
13	MUNERA CABRERA	LIRY LUZ	45561203	435,96	138,50	96,11	40,00	710,57
14	AGUAS BALDOVINO	ADRIANA PAOLA	1047442431	419,43	140,50	100,00	45,00	704,93
15	GARIBELLO PARDO	NELSON FABIAN	1047438224	419,43	155,50	97,94	30,00	702,87
16	MARTINEZ AHUMADA	BEATRIZ ADRIANA	1047392023	452,49	145,00	100,00	5,00	702,49
17	GUEVARA FLOREZ	VICTOR ELIAS	1098683730	336,81	165,50	100,00	100,00	702,31
18	QUINTERO RODRIGUEZ	LUIS ALFONSO LYONS	73207634	402,92	167,50	100,00	30,00	700,42

Resolución No. CSJBOR23-330
Hoja No. 8

19	CARO MEJIA	ANDREA CAROLINA	1047462011	435,96	167,00	64,39	30,00	697,35
20	VILLAMIL GALINDO	LUIS GUILLERMO	79308660	402,92	163,50	100,00	30,00	696,42
21	NIEVES CHAMORRO	KELLY JOHANNA	1047371044	402,92	163,50	99,06	20,00	685,48
22	DUARTE SUAREZ	JOSE JAVIER	73196665	435,96	128,00	100,00	20,00	683,96
23	MARRUGO PARDO	CLARA ISABEL	1044912213	402,92	156,00	100,00	20,00	678,92
24	MELENDREZ ALVAREZ	KATIUSKA	1047420366	369,86	159,00	100,00	50,00	678,86
25	MARIIN GÓMEZ	HORACIO HERNAN	79464470	353,34	175,00	100,00	45,00	673,34
26	MAYA ENSUNCHO	MELISA	1128052128	369,86	161,00	100,00	40,00	670,86
27	ANGULO RUIZ	ROCIO DE JESUS	33200249	402,92	167,00	100,00	0,00	669,92
28	GARCIA VERGARA	ALEXANDER MANUEL	1066510680	402,92	167,50	89,44	10,00	669,86
29	MARTINEZ RODRIGUEZ	EDINSON RAFAEL	1044918613	386,39	141,50	100,00	40,00	667,89
30	SCHOONEWOLFF MOVILLA	LINDA	32935349	386,39	158,50	100,00	20,00	664,89
31	CÁRDENAS MORE	ROBER DE JESUS	7937711	369,86	164,50	100,00	30,00	664,36
32	VEGA STAVRO	ALFREDO ANTONIO	73169723	386,39	147,50	100,00	30,00	663,89
33	GUTIÉRREZ LORA	KETTY MARIA	1143362585	419,43	147,00	61,61	35,00	663,04
34	CHARRY MARRUGO	CESAR AUGUSTO	1143345874	386,39	154,50	100,00	20,00	660,89
35	AMADOR ACOSTA	JAMER LUIS	1085227436	402,92	152,00	100,00	5,00	659,92
36	CASTRO COGOLLO	LISSY	1143349364	353,34	169,50	95,23	40,00	658,07
37	CABARCAS FERNANDEZ	ARLEN ENRIQUE	1128053197	402,92	158,00	71,61	25,00	657,53
38	GUZMAN NARANJO	MARIA MONICA	1143327675	320,28	165,00	100,00	70,00	655,28
39	PUELLO JASPE	DANIELA PATRICIA	1047420451	369,86	160,50	100,00	20,00	650,36
40	PABON CARRIAGA	WENDY	45563731	386,39	158,00	100,00	5,00	649,39
41	CHAMORRO REVOLLO	RAMIRO JOSE	1128057519	386,39	164,50	78,50	20,00	649,39
42	MACHADO DAVILA	CARLOS ALBERTO	9292402	336,81	162,00	100,00	50,00	648,81
43	DOMINGUEZ GONZALEZ	GRACE PAOLA	1143325020	336,81	146,00	100,00	65,00	647,81
44	MARRUGO PATERNINA	MAYIN EDUARDO	3829658	369,86	165,50	100,00	10,00	645,36
45	SANCHEZ THERAN	BELSY SUSSA	1047444045	369,86	145,00	100,00	30,00	644,86
46	MEDINA ANGULO	VERONICA ALEJANDRA	1047414587	353,34	144,50	100,00	45,00	642,84
47	ROMERO ZARANTE	JOHANA PAOLA	1102805630	353,34	147,50	100,00	40,00	640,84
48	CASTRO DIX	VICTOR EDUARDO	1143351347	419,43	167,00	52,22	0,00	638,65
49	RAMOS BOSSIO	BYLANT DAYANA	22806414	353,34	164,50	95,28	25,00	638,12
50	CORREA TURIZO	PATRICIA MARIA	33067474	386,39	128,50	100,00	20,00	634,89
51	RAMOS TORRES	NORIS CAROLINA	1143325959	303,77	161,00	100,00	70,00	634,77
52	RICARDO ARAUJO	HEIDY	22590876	320,28	162,00	100,00	50,00	632,28
53	GONZALEZ NAVARRO	RAFAEL EDUARDO	1047420545	369,86	164,00	72,44	20,00	626,30
54	CASTRO MOGOLLON	TERESA JUDITH	32936275	336,81	159,00	100,00	30,00	625,81
55	GARCIA FERNANDEZ	RAFAEL DAVID	1143340136	336,81	156,00	100,00	30,00	622,81
56	PADILLA ACOSTA	CARMEN LUCIA	45765525	402,92	153,00	65,94	0,00	621,86
57	CARO PULGAR	ANAMARIA	1047454817	469,01	152,50	0,33	0,00	621,84
58	ATENCIO SARABIA	DOMINGO JAIR III	73009853	320,28	156,50	100,00	45,00	621,78
59	GARCIA CABEZA	IVAN DARIO	1050944388	320,28	158,50	100,00	40,00	618,78
60	OJEDA FAJARDO	EVELIA MARGARITA	1128058096	303,77	144,00	100,00	65,00	612,77
61	ARNEDO OVIEDO	STEFFANIA	1143357757	386,39	154,50	50,39	20,00	611,28
62	BELTRAN VILLALBA	STELLA INES	30762956	303,77	174,50	100,00	30,00	608,27
63	LAFaurie BARROS	CINDY DEL CARMEN	1082864889	303,77	164,00	100,00	40,00	607,77

Resolución No. CSJBOR23-330
Hoja No. 9

64	MENDEZ CUETO	DANIEL ANTONIO	1047391529	386,39	177,50	43,83	0,00	607,72
65	VALDELAMAR RUIZ	CARLOS ALBERTO	73206474	336,81	160,50	100,00	10,00	607,31
66	GONZÁLEZ TORRES	GERMÁN ÁNGEL	1047482265	452,49	138,00	15,89	0,00	606,38
67	CAMPIZ JIMENEZ	GUSTAVO ADOLFO	3798337	353,34	154,00	48,22	50,00	605,56
68	TRESPALACIOS VILLEGAS	MARIA REBECA	33067824	353,34	143,50	100,00	0,00	596,84
69	ARIAS PIÑA	JAVIER ULISES	73432016	320,28	161,00	100,00	15,00	596,28
70	RODRIGUEZ BANDA	ROBERTO CARLOS	1047439192	336,81	146,00	100,00	10,00	592,81
71	RUIZ CASTRO	ALEJANDRO	9267419	320,28	162,00	100,00	10,00	592,28
72	LLANOS MARTINEZ	OMAR JESID	9287843	320,28	140,00	100,00	30,00	590,28
73	BUENDIA	CATHERINE	45535598	336,81	154,00	76,22	20,00	587,03
74	MERCADO GARCIA	LICETH MARIE	22913999	303,77	156,00	100,00	25,00	584,77
75	GUTIERREZ GOMEZ	LIZETH PAOLA	1143362843	402,92	161,50	19,61	0,00	584,03
76	PAYARES RIVERA	DAVID GUILLERMO	9114538	303,77	168,50	100,00	10,00	582,27
77	PÉREZ BRID	JESÚS DAVID	1104869355	303,77	163,00	94,94	20,00	581,71
78	CHAVEZ PATERNINA	LUIS FERNANDO	1005626398	303,77	150,50	94,72	30,00	578,99
79	SANCHEZ TREJO	NELSY CECILIA	1047426681	320,28	165,50	60,94	30,00	576,72
80	RODRIGUEZ HERRERA	EDELBERTO	1051817726	303,77	146,00	100,00	25,00	574,77
81	JARAMILLO GUTIERREZ	LINA MARCELA	1047438482	386,39	160,00	0,39	10,00	556,78
82	PEÑA RUIZ	ALBERT JOSE	1052973020	369,86	66,00	100,00	20,00	555,86
83	BARRIOS ACEVEDO	JOSE DAVID	1047378823	303,77	150,50	79,67	20,00	553,94
84	PINEDA ESPINOZA	DAMASO RAFAEL	9167644	320,28	160,50	68,44	0,00	549,22
85	CORTES HERNANDEZ	LUIS ALBERTO	1052958693	353,34	155,00	20,50	20,00	548,84
86	RUIZ TORRES	JEAN CARLOS	73205661	320,28	150,00	56,61	20,00	546,89
87	CALVO GONZALEZ	DIANA CAROLINA	1047379072	353,34	65,00	100,00	20,00	538,34
88	RAMOS MONTOYA	AUDETH	1193315807	369,86	130,50	33,33	0,00	533,69
89	CASTILLA CASTELLON	YOJAIR NOHEMIT	30765760	303,77	100,50	100,00	20,00	524,27
90	LOPEZ DIAZ	JENNIFER	32909386	320,28	153,00	14,39	30,00	517,67
91	BARRIOS BUSTILLO	LEONARDO JAVIER	1051818872	303,77	154,50	36,67	20,00	514,94
92	ORTIZ IBAÑEZ	SERGIO RAFAEL	73552144	303,77	88,00	92,78	10,00	494,55
93	RIOS MEJIA	ADRIAN MARCEL	1128058438	303,77	62,00	100,00	20,00	485,77
94	MARTINEZ CABARCAS	FABIO DAVID	1128062793	303,77	143,00	17,33	20,00	484,10
95	CARDONA RUIZ	MARY ANTONIETA	1143347192	303,77	136,50	20,17	0,00	460,44
96	BALLESTEROS MARQUEZ	ANDRES FELIPE	1047403407	353,34	61,50	38,88	20,00	459,72

PARÁGRAFO: Se retiraron del registro aquellos integrantes que constan con posesión en el cargo, conforme fue comunicado al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

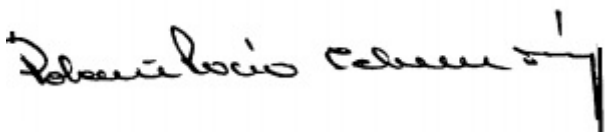
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICACIÓN. La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco días hábiles en la secretaría de esta corporación. Así mismo, se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), link CONCURSOS Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en virtud de lo establecido en el Artículo 5.1.2 del Acuerdo CSJBOA17-609 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS. Contra los resultados individuales contenidos en esta resolución, relativos a los puntajes asignados en las casillas denominadas experiencia adicional y docencia y capacitación adicional, reclasificadas, podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los 10 días siguientes a la desfijación de la

presente resolución, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar al correo: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: OPCIÓN DE SEDE. Una vez resueltos los recursos y en firme el presente acto administrativo, se actualizará el puntaje y el orden de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles para el cargo 260432 en las respectivas relaciones de aspirantes por sede, producto de las opciones manifestadas, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008. Mientras esto se da, se seguirá utilizando el registro de elegibles actualizado, contenido en la Resolución No. CSJBOR22-405 del 31 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P.IELG/KLDS